

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de octubre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1273

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de octubre
dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria del niño B.S.I.A, promovido por su progenitor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro Civil de Nacimiento de las menores E.X.I.G y Y.A.I.G
- Acta de junta medica laboral de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional dirección de sanidad.
- Sentencia No 247 del 03 de agosto del 2006 emitida por este despacho judicial
- Certificados de nóminas del 2021
- Certificado de prima de navidad del año 2021

- Copia de recibos públicos
- Registro civil de nacimiento del niño B.S.I.A.
- Acta de no conciliación No 129 del 21 de junio de 2022

2.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

- No se allegaron

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copias de recibos públicos
- Tabulado de materias del primer semestre del año 2022
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de AYDA LUZ ALVAREZ MORALES
- Sentencia No 247 del 03 de agosto emitida por este despacho judicial
-

2.2.2.PRUEBAS TESTIMONIALES:

- No se allegaron

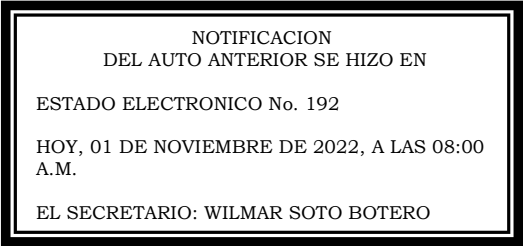
3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3610b5d38f5f070bbb487c4b1a91a00a3c22c8aaa32db365712b45b73aa6ae1a

Documento generado en 31/10/2022 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>